



**Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se nombran los miembros del Tribunal para la evaluación de la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2015-2016.**

El artículo 16.2 del Real Decreto 596/2007, establece que podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos que sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato.

Así mismo, la Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño para el año académico 2015-2016, establece en su Apartado Séptimo, punto 1, que corresponde a esta Dirección General la designación del tribunal de la parte A de la Prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos.

Por ello, en virtud del artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, y el Artículo 9 del Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, corresponde a la Dirección General de Formación Profesional las competencias en materia de centros y enseñanzas objeto de esta Resolución.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Nombrar a los miembros del tribunal calificador de la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2015-2016,

**Presidente** Antonio Ato Escribano  
**Vocal 1** Julio Sánchez Alegría  
**Vocal 2** José Yelo Ibernón  
**Vocal 3** José Hernández Martínez  
**Vocal 4** Pedro de Alba Vega



**SEGUNDO.-** El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se reciba su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 18 de mayo de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
P.S: EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**

(Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades)

Fdo: Luis Javier Lozano Blanco